NOTA UOC/PCP/ANDE N° 123/2022

Asunción, 8 de marzo de 2022

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con relación a la Nota DNCP/DNC N° 1086/2022, ID 333530, CM N° 3, LPI N° 1207/2017, a fin de puntualizar lo siguiente:

- En lo atinente al primer punto, señalamos que las prórrogas se encuentran publicadas; en cuanto al Reajuste, solicitamos tener en cuenta que se trata de un procedimiento de reconocimiento de variación de precios, que no guarda relación, ni de secuencia ni de tipo de proceso con los convenios modificatorios formalizados en el marco contractual. En este mismo sentido, mencionamos que el expediente de reajuste será subsanado en breve, con la emisión del CDP y la Declaración Jurada del año 2022, cuyo trámite conlleva cierta demora, por lo que, rogamos, en tanto, dar continuidad al expediente inherente al Convenio N° 3.

- En cuanto al segundo punto, resaltamos que mediante la Resolución P/N° 46270, se ha determinado la suspensión del plazo de ejecución contractual hasta la publicación del CM, así como también, se ha establecido que a partir de este punto se inicia el cómputo del plazo de ejecución de la ampliación. Se adjunta el Acto Administrativo.

Hacemos propicia la oportunidad para saludarle atentamente.

Ing. Esteban Molinas
Responsable UOC/ANDE

ZT